

APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_ ASOCIADO \_\_\_\_\_ DONDE \_\_\_\_\_ ESTÁ \_\_\_\_\_  
MATRICULADO \_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_ ASOCIADO \_\_\_\_\_ DONDE \_\_\_\_\_ REALIZA \_\_\_\_\_ ESTA \_\_\_\_\_  
PRUEBA \_\_\_\_\_

**DURACIÓN: DOS HORAS.**

**MATERIAL: PROGRAMA OFICIAL CURSO ACADÉMICO 2013/2014 Y LEYES PROCESALES (NO PODRÁN UTILIZARSE FOTOCOPIAS DE LEYES)**

**OBSERVACIONES: EL ALUMNO DEBERÁ CONTESTAR CON CARÁCTER OBLIGATORIO A LAS PREGUNTAS TEÓRICAS Y AL CASO PRÁCTICO.**

### **PREGUNTAS TEÓRICAS**

1ª) El objeto procesal: fundamento o utilidad en su determinación.

2ª) Las diligencias finales del juicio ordinario: caracteres.

### **CASO PRÁCTICO**

#### **Supuesto de hecho**

En un juicio ordinario de tutela del derecho al honor, D.A., demandante, acude a la audiencia previa con el propósito de llegar a un acuerdo con el demandado, D.B. Para ello comparece debidamente asistido de Abogado y representado por su Procurador.

El demandado, director de un conocido periódico, acude a la audiencia con el mismo deseo de acabar cuanto antes con el litigio existente. Sin embargo, ha sido mal asesorado por su Abogado, quien entiende que no es necesaria la capacidad de postulación si lo que desea su cliente es llegar a un acuerdo con el actor; que el Juez, en aras de la Justicia y de la economía procesal, debería centrarse más en la función conciliadora entre las partes que en escudarse en cuestiones formales.

Así las cosas, el Juez constata que el demandado no ha cumplido con el presupuesto procesal de la capacidad de postulación y le tiene por no personado. D. B. le pide a su Señoría que reconsidere su decisión, puesto que está dispuesto a transigir y ofrecer un buen acuerdo al actor (el pago en el acto del 85 por ciento de lo reclamado). Al oír estas palabras, D.A. accede a la oferta del demandado y solicita al Juez que homologue el acuerdo transaccional.

#### **Cuestiones**

A. De ser Vd. el Juez, qué solución daría al caso. Justifique su respuesta.

B. ¿Es posible que el Juez acceda a lo solicitado por las partes y homologue el acuerdo? De ser así, qué defectos detectaría Vd. en el Auto de homologación judicial. ¿Sería recurrible dicho Auto? ¿Por qué motivos? Justifique su respuesta.

C. De ser imperativa la norma que establece la necesidad de que las partes cumplan con la capacidad de postulación y, por tanto, si el Juez sólo pudiera decretar la continuación del proceso en rebeldía del demandado, ¿qué aconsejaría a su cliente, D.A., para conseguir no perder el acuerdo ofrecido por D.B.? (tenga presente que, en este caso, la audiencia previa no se suspende, sino que continúa con la sola presencia del actor, con su Abogado y Procurador, "en lo que sea procedente"). Justifique su respuesta.

#### **Derecho aplicable**

Arts. 19.4, 249.1.2º, 414 y 415 LEC.